



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MDH/CM

Huarmaca 15 de enero de 2025

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°01-2025, de fecha 15 de enero de 2025, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, Lic. Vicente, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huarmaca, y en atención al expediente N°076-2025, de fecha 06 de enero de 2025, SOBRE EL XII CONGRESO MUNICIPALISTA IQUITO – PERÚ, denominado: EL XII CONGRESO MUNICIAPLISTA "GESTIÓN PÚBLICA Y MANEJO DE RIESGOS DE DESASTRES"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - N° 27972, referente a los acuerdos, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el expediente N°076-2025, de fecha 06 de enero de 2025, organizada por el ORGANISMO SISTER CITIES AMÉRICA, ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL IDEAS PERÚ Y GRUPO IDEAS PERÚ, SOBRE EL XII CONGRESO MUNICIPALISTA IQUITO – PERÚ, denominado EL XII CONGRESO MUNICIAPLISTA "GESTIÓN PÚBLICA Y MANEJO DE RIESGOS DE DESASTRES", que se desarrollara los días 29 al 31 de enero de 2025, en el salón de eventos de SAMIRIA JUNGLE HOTEL- IQUITOS;

Que, en ese sentido, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MDH, recomienda que en su condición, tanto del Sr. Alcalde y/o Regidores de la Municipalidad Distrital de Huarmaca; asistir con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de esta entidad, por encontrarse debidamente justificada la necesidad, toda vez que generará interacción de un número elevado de contactos personales (alcaldes, regidores, gerentes municipales entre otros funcionarios ediles, de alto nivel), y obtendrá información útil, así como trascendente para el desarrollo sostenible de la gestión municipal, los cuales permitirán beneficios socioeconómicos y contributivos del progreso local. Por lo que, según precisa que en el Artículo 16 prescribe que, el quórum para las sesiones del concejo municipal es de la mitad más uno de sus miembros hábiles. Asimismo, en el Artículo 17 prescribe que, Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley;

Que, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los regidores y/o Alcalde, a fin de participar en la capacitación que promueve múltiples espacios de intercambio de conocimientos, análisis y reflexión, individual y grupal, a partir de la experiencia, testimonios y participación de los actores públicos y privados involucrados en la implementación de las experiencias exitosas que se mostrarán con el fin de alcanzar una visión sistémica y dinámica de la gestión actual;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2025-MDH/CM

Que, Contando con presencia de los profesionales técnicos, legal y después de un amplio debate y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDH, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; decidieron aprobar el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la salida y participación en el XII CONGRESO MUNICIPALISTA IQUITO – PERÚ, denominado: EL XII CONGRESO MUNICIPISTA “GESTIÓN PÚBLICA Y MANEJO DE RIESGOS DE DESASTRES”, que se desarrollara los días 29 al 31 de enero de 2025, en el salón de eventos de SAMIRIA JUNGLE HOTEL- IQUITOS, asimismo, como el correspondiente gasto por comisión de servicios, siendo esto asumido por el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los siguientes Regidores:

1. Sr. ESCALIER CUNIAS ALVAREZ
2. Sr. ELIAS DUBERLU TINEO TINEO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar la disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
AL CALDE